

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL



LICEOS DEL EJÉRCITO

Acta No. ____ /

Reg. Al folio No. ____ /

LUGAR Y FECHA: Bogotá D. C., 09 de febrero de 2018

CONTRATANTE: Teniente Coronel NESTOR JOSÉ ROJAS PARRADO
Ordenador del Gasto Liceos del Ejército.

CONTRATISTA: LUZ ADRIANA SANABRIA REYES

SUPERVISOR: DUBAN ALVEIRO BEJARANO

ASUNTO: SUBOFICIAL DE PLANES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 309-CELIC-2017

Entre los suscritos, Teniente Coronel **NESTOR JOSÉ ROJAS PARRADO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.756.083 expedida en Bogotá quien actúa en su carácter de **Ordenador del Gasto**, quien actúa en su carácter de Subdirector de los Liceos del Ejército, nombrado para desempeñar el cargo mediante Radiograma por Necesidades del Servicio, Radicado No.20165641328493/MDN-CG-CGFM-CEJC-SECEJ-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 13 de mayo de 2016 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y obrando como competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, con NIT. 800.130.640-3, por una parte, y por la otra el (la) señor (a) LUZ ADRIANA SANABRIA REYES, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 52.867.178, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

- 1- Que para la presente contratación se dispuso de un presupuesto de \$9.000.000, rubro presupuestal 2-0-4-41-1 recurso 16 SERVICIOS FUNERARIOS, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4017 de fecha 20 de Febrero de 2017, expedido por el Jefe de Presupuesto de los Liceos del Ejército.
- 2- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectuó con fundamento en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015
- 3- Que mediante Comunicación de Aceptación de Oferta No. 309-celic-2017 de fecha 03 de abril de 2017 adjudicó el contrato derivado del proceso de contratación de mínima cuantía No. 300-CELIC-2017 al contratista LUZ ADRIANA SANABRIA REYES, hasta por la suma de \$9.000.000, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

OBJETO: **CONTRATAR SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL**

VALOR CONTRATO: \$9.000.000,00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MDN-Ejército Nacional- Liceos del Ejército, cancelará el valor del contrato a la Sociedad comercial **LUZ ADRIANA SANABRIA REYES**, en la cuenta AHORROS N° 1101010020831 del BANCO PROCREDIT mediante giros directos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la facturación causada, una vez realizados los cortes de recepción de la prestación del servicio, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción por parte del el CELIC. Este requisito debe ser plasmado en un Informe de supervisión del contrato. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente si es Persona Jurídica deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, así mismo deberá adjuntar copia de la planilla de pago del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de que el Proponente sea Persona Natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.
- Entrega de las respectivas facturas.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARA GRAFO: En el evento de mora y prórroga en la entrega de los documentos, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 04/04/2017

PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con la necesidad planteada por los LICEOS DEL EJERCITO NACIONAL, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (aceptación de la oferta) o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO DE DURACIÓN: Desde su perfeccionamiento y 4 meses adicionales a la fecha de ejecución

SUPERVISOR DEL CONTRATO: DUBAN ALVEIRO BEJARANO SUBOFICIAL DE PLANES de los Liceos del Ejército y/o quien haga sus veces, según resolución No. 275 del 17 de enero de 2017.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por los LICEOS DEL EJERCITO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2017, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	4017	20-02-2017	\$9.000.000,00
CRP	31617	07-04-2017	\$9.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales con los amparos de cumplimiento y calidad de los servicios y/o bienes, salarios, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y estabilidad de la obra (lo que aplique) No. 33-44-101154141 expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S A aprobadas por el Ordenador del Gasto según acta No. 1368 de fecha 4/6/2017

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	\$ 900.000	04/04/2017 HASTA 01/07/2018
Calidad de bienes o servicios	\$1.800.000	04/04/2017 HASTA 01/07/2018
Salarios, prestaciones sociales	\$1.800.000	04/04/2017 HASTA 31/12/2020

NOTA: Se aclara que las garantías se encuentran vigentes a la fecha.

IV. ACTAS DE RECIBO.

No.	DESCRIPCION	FACTURA No.	ACTA o ENTRADA No.	VALOR TOTAL
1	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	AB0112 de fecha 11-05-2017	1771- de fecha 12-05-2017	\$1.418.357,00
2	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	AB0117 de fecha 18-07-2017	2759 de fecha 19-07-2017	\$1.665.510
	"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ARREGLOS FLORALES PARA LOS LICEOS DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"	AB0131 de fecha 04-10-2017	4080 de fecha 10-10-2017	\$5.916.133
TOTAL				\$9.000.000,00

De acuerdo a las siguientes cantidades, así:

PRIMER PAGO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ARREGLO FLORAL JUMBO	5,00	\$ 1.418.357,00
2	PEDESTAL JUMBO	1,00	
3	PEDESTAL PEQUEÑO	2,00	

SÉGUNDO PAGO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ARREGLO FLORAL GRANDE	3,00	\$ 1.665.510,00
2	ARREGLO FLORAL MEDIANO	3,00	
3	PEDESTAL GRANDE	4,00	
4	PEDESTAL MEDIANO	3,00	
5	BONO DE CONDOLENCIA	3,00	

TERCER PAGO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ARREGLO FLORAL JUMBO	5,00	\$ 5.916.133,00
2	ARREGLO FLORAL GRANDE	4,00	
3	ARREGLO FLORAL MEDIANO	3,00	
4	ARREGLO FLORAL PEQUEÑO	6,00	
5	PEDESTAL JUMBO	5,00	
6	PEDESTAL PEQUEÑO	6,00	
7	ARREGLOS CEREMONIAS	3,00	
8	ARREGLO FLORAL MISA	3,00	
9	BONO DE CONDOLENCIA	5,00	

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJERCITO

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<u>PAGO 01:</u>	Egreso No. 1500001240 obligación No. 116817 del 22-05-2017 y orden de pago No. 128853217 del 22-05-2017	\$1.418.357,00
<u>PAGO 02:</u>	Egreso No. 1500001599 obligación No. 185417 del 21-07-2017 y orden de pago No. 200000717 del 21-07-2017	\$1.665.510,00
<u>PAGO 03:</u>	Egreso No. 1500002583 obligación No. 257917 del 19-10-2017 y orden de pago No. 307087117 del 20-10-2017	\$ 5.916.133,00
TOTAL		\$9.000.000,00

BALANCE

Valor Total Contrato	\$9.000.000,00	
Valor Total Cancelado Contrato		\$9.000.000,00
SUMAS IGUALES	\$9.000.000,00	\$9.000.000,00

VI. DECLARACION DEL SUPERVISOR: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral cuando a ello hubo lugar, los cuales reposan en la carpeta maestra.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Contrato No. 309-CELIC-2017 será liquidado de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, normas concordantes y las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la firma del acta de recibo a satisfacción del objeto contractual o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de la terminación del mismo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO mediante citación escrita por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA para que se presente a la Entidad en el lugar, fecha y hora que allí se señale con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación (según corresponda), concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).” (Cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 309-CELIC-2017, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO** y el (la) señor (a) LUZ ADRIANA SANABRIA REYES, en los términos consignados en la presente acta.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 309-CELIC-2017 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – LICEOS DEL EJÉRCITO:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJÉRCITO, atendiendo a los informes verificados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 309-CELIC-2017

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra en la Coordinación

Administrativa de los Liceos del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 309-CELIC-2017 suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL LICEOS DEL EJERCITO y el (a) señor (a) LUZ ADRIANA SANABRIA REYES, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

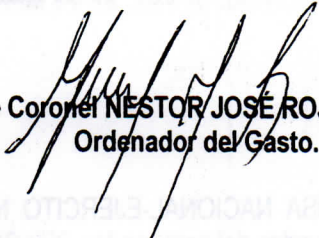
PRIMERO: Liquidar Bilateralmente y de mutuo acuerdo el Contrato No. 309-CELIC-2017, de fecha 4/4/2017, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO** representado por el señor Teniente Coronel NESTOR JOSÉ ROJAS PARRADO y el (la) señor(a) LUZ ADRIANA SANABRIA REYES.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 309-CELIC-2017, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los 21 días del mes de Marzo de 2018.

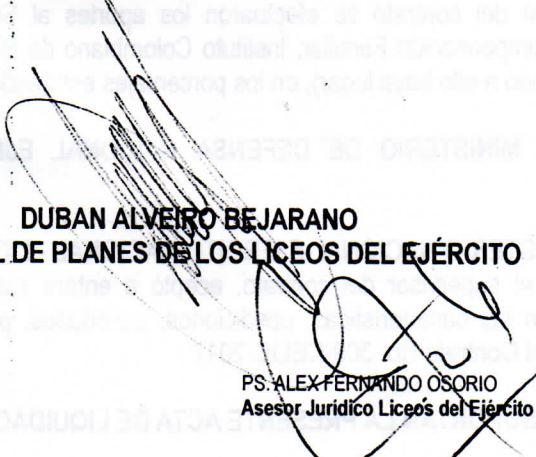
POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - LICEOS DEL EJERCITO

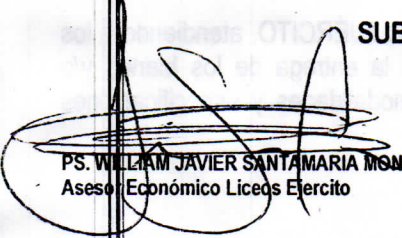

Teniente Coronel NESTOR JOSÉ ROJAS PARRADO
Ordenador del Gasto.

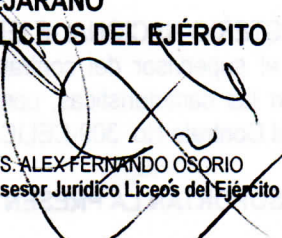
POR EL CONTRATISTA,


LUZ ADRIANA SANABRIA REYES

SUPERVISOR DEL CONTRATO


DUBAN ALVEIRO BEJARANO
SUBOFICIAL DE PLANES DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO


PS. WILLIAM JAVIER SANTAMARIA MONTAÑA
Asesor Económico Liceos Ejército


PS. ALEX FERNANDO OSORIO
Asesor Jurídico Liceos del Ejército